

# SECRETO

A C T A N º 17/81

-- En Santiago de Chile, a veintidos días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros; Tte. General César Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel (E) Rolando Lagos Becerra.

--Asisten los señores: Miguel Kast Rist, Ministro del Trabajo y Previsión Social; Contraalmirante Aldo Montagna Bargetto, Auditor General de la Armada; Coronel (E) Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Capitán de Navío (J) Mario Duvachelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Coronel (AJ) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Capitán de Fragata (J) Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino; Mayor (EJ) Eleazar Vergara Rodríguez, Asesor Jurídico de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán (CJ) Patricio Moya Bernal, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; y Walter Riesco Salvo, Asesor Jurídico de la Primera Comisión Legislativa.

## MATERIAS LEGISLATIVAS:

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

## CUENTA:

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el señor Secretario de Legislación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia.

Son dos tipos de hojas: la primera tiene los proyectos

de urgencia y las otras dos tienen los proyectos ordinarios.

En cuanto a los con urgencia, el primero dice relación con la Ley de Reclutamiento. Esta ley establece determinadas obligaciones para el servicio militar: inscribirse en los cantones de reclutamiento, presentarse después de inscrito dentro de la oportunidad correspondiente y otras obligaciones secundarias. Estas son las más importantes. Ahora, ocurre que en la práctica muchísima gente no se inscribe o, inscribiéndose, no se presenta al cantón y esto, en el orden práctico, dice el Ejecutivo, ha significado quince mil problemas pendientes. ¿Cómo han superado estos problemas otros Gobiernos? Han dictado cada cierto tiempo leyes de amnistía y este Gobierno ya dictó una, el decreto ley 2.191 que está dentro de la proporción de las amnistías. ¿Qué pretende el proyecto en base a estos antecedentes? Primero, conceder amnistía para poder limpiar estas quince mil causas que están creando problemas en los Tribunales Militares.

Segundo, derogar las anteriores leyes de amnistía que todavía sobreviven para los casos de no aplicación con el objeto que ésta sea la que regule todas las amnistías anteriores.

Por último, convocar regularmente a los amnistiados a la conscripción correspondiente y en esto hay una innovación, porque la amnistía antes eliminaba todo y el hombre quedaba claro. Aquí elimina, pero lo obliga a presentarse al cantón.

El proyecto es el primero y trae simple urgencia y fuerza a despacharlo en sesenta días.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿No hay observaciones?

Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto.

Recordará la Excelentísima Junta de Gobierno que el artículo 24 transitorio de la Constitución Política, que ha sido tan cuestionado por la oposición, permite una suerte de facultades extraordinarias durante el período de transición, o sea, en los próximos nueve años que le queda al Gobierno militar y en él se establecen normas en virtud de las cuales el Presidente de la República, frente a situaciones graves, puede ordenar detener personas y aplicar otras normas de ese rango.

Por otro lado, en la nueva Constitución hay normas que permiten, cuando se aplica el Estado de Emergencia, aplicar algunas normas de privación de libertad tratándose de problemas

que inciden en el Estado de Sitio que se aplica a la facultad extraordinaria en una medida, pero no hay normas que sancionen al que no cumple la norma que dispone el Presidente de la República. Por ejemplo, el Presidente de la República pone en un punto determinado del país a un individuo y éste se arranca. No hay quebrantamiento de condena, que es la norma general en el Derecho.

Y lo mismo en el Estado de Sitio, si se produce una orden del Presidente de la República, el quebrantamiento no genera sanción.

Frente a esto se propone en el Mensaje, primero, dictar normas que sancionen la contravención a las medidas restrictivas que disponga el Presidente de la República en uso del artículo 24 transitorio y lo mismo respecto al Estado de Sitio.

Por último, establecer un procedimiento judicial para fijar esta sanción. Por un lado la sanción, será tal delito tal pena y puede fijar quién es el que aplica la sanción y cómo es el procedimiento.

Para eso se ha pedido extrema urgencia, lo que fuerza a la Junta a resolver dentro de quince días.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Esta es una especie de complemento de las disposiciones antiterroristas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Están vinculadas, señor.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- También tiene relación con la parte de informaciones. Regula un poco la parte de informaciones.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Claro, pero fundamentalmente penar la desobediencia, la infracción a estas normas.

Lo que ocurrió ahora en Arica. Una niña Yañez fue detenida, se arrancó, ingresó en una parroquia, la sacaron y apareció aquí en Santiago. No hay sanción. Se pide sanción.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Estoy de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Extrema urgencia y Comisión Conjunta.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Esto corresponde a la Cuarta Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y reservado también.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El otro proyecto con urgencia.

La legislación actual fuerza a las empresas del Estado, a las municipalidades, a los Ministerios a generar de consuno con la Dirección de Fronteras y Límites las normas que dicen relación con situaciones que se produzcan en las zonas fronterizas.

Por otro lado, el Ejecutivo puede disponer por decreto supremo y oyendo a la Dirección de Fronteras las normas respectivas en las zonas fronterizas.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Decía que de acuerdo a la legislación vigente, las enajenaciones que se hagan en las zonas fronterizas tienen que hacerse consultando a la Dirección de Fronteras, pero el Intendente de la última Región -el extremo sur del país es zona fronteriza- expone que ha podido detectar que hay una serie de propiedades, enajenaciones que se han producido allá sin oír a la Dirección de Fronteras y Límites y están hechas. Se trata de legalizarlas, entonces se pide declarar que los actos y contratos celebrados por organismos públicos para enajenar bienes raíces en la Región de Magallanes y la Antártica con anterioridad a la vigencia de este proyecto y sin aprobación de la Dirección de Fronteras y Límites, se ajustan a derecho.

Para esto se pide simple urgencia, es decir, sesenta días.

El señor GENERAL MENDOZA.- Una consulta.

¿Solamente se refiere a Magallanes?, porque podría ocurrir lo mismo en Aisén y aún en la X Región, en Chiloé Continental.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La iniciativa dice relación sólo con la XII Región.

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo le expuse el problema también.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo le puedo poner como ejemplo también el problema del señor Horst, en la frontera, en Peüllá al interior.

Era chileno y tenía un fundo en la frontera con Argentina y se lo vendió a los argentinos y cuando se trató de enajenar, no se pudo hacerlo, porque estaba registrado ante Notario, el Conservador de Bienes Raíces y era una enajenación bien hecha. (Esta intervención del señor Almirante es textual).

Así que no sería solamente la XII Región. Yo creo que sería más conveniente estudiarlo en una Comisión Conjunta con in-

formación del Ministerio de Bienes Nacionales.

El señor GENERAL MENDOZA.- A mí se me ocurre que el problema puede estar ocurriendo allá en Aisén y aún en Chiloé Continental.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí señor, pero podrían los integrantes de la Junta adicionar la iniciativa. El Presidente pide solamente la XII, pero la Junta podría incluir la XI, si fuera necesario.

El señor GENERAL MENDOZA.- Incluso la X.Región.

Ahí, en muchas partes no hay límite natural.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esto corresponde a la Tercera Comisión Legislativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que haya Comisión Conjunta para hacerlo más fácil, simple urgencia e incluyendo la XI y la XII, si conviniera.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ahí se verá si conviene o no conviene.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La Comisión propone.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Estos son los proyectos de urgencia. Ahora voy a desarrollar todos los que vienen a continuación, que son proyectos ordinarios y no hay tramitación de urgencia. Están en la segunda hoja.

El primero tiene por objeto declarar en extinción en la Armada el escalafón de complemento y como en él hay vacantes, declarado en extinción, el resto pasa a los escalafones de Oficiales Ejecutivos e Ingenieros Navales.

El señor GENERAL MATTHEI.- También lo tengo en extinción.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ninguno está en extinción. Aquí se pide la extinción.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- No se llenan las vacantes; están en extinción.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero usted usa las vacantes de los escalafones.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- No se puede en este momento. Por eso es que la ley lo está permitiendo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso es que la Marina lo está permitiendo. ¿Por qué no lo hacemos para todos?

El señor GENERAL MATTHEI.- Hagamos el estudio para todos.

Es una excelente iniciativa. Estudiémosla en conjunto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En conjunto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Comisión Conjunta.

Es reservado, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Reservado, trámite ordinario, Comisión Conjunta y que se haga aplicable a todos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto siguiente.

Hasta el año 74 el personal de Astilleros y Maestranza de la Armada estaba formado por gente que destinaba la Armada a ASMAR, por obreros y empleados particulares y personal a honorarios propios de la Empresa. El año 74 se produjo una innovación básica a través del decreto ley 551, en virtud del cual la idea fue que el personal de baja fuerza, de obreros particulares pasara a integrar las filas del personal de Gente de Mar de la Armada, facultándose al Director del Personal el proponer que estos obreros particulares fueran propuestos a la Dirección del Personal y ésta redactara los contratos respectivos como Gente de Mar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Los que conviniera.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Los que conviniera y así fue como en la práctica casi desaparecieron los obreros particulares de ASMAR y es ahora todo personal militar. ¿Qué ocurrió? Que al dictarse el 551 no se advirtió que había personal de Gente de Mar de otros escalafones destinado en otras reparticiones de la Armada que en un momento determinado, en el momento de los ascensos, iban a ser preteridos por este personal que ahora entraba a la Armada. Para corregir esta situación y para evitar que los que ya estaban en servicio puedan ser preteridos por este personal que entró a la Armada el año 74, vino este proyecto que desea establecer que el personal de ASMAR incorporado a la Armada de Chile, no puede ascender mientras no lo hagan todos aquellos que estaban en posición de igual grado en los escalafones regulares a la fecha de incorporación de ese personal a la Armada.

No tiene calificación de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Una cuenta para información.

No puede haber en la institución ningún obrero, de ninguna especie trabajando. Todos tienen que estar sometidos al C6-

digo de Justicia Militar.

Ustedes en FAMA E tienen obreros trabajando que no están sometidos al Código de Justicia Militar. Sencillamente son trabajadores comunes.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- En todo caso, mi Almirante, de acuerdo con la naturaleza del delito y en el recinto ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- También puede haber.

Nosotros después de la experiencia de varios años que hemos tenido, llegamos a la conclusión que la única salida es tenerlos bajo la justicia militar.

¿Estarían de acuerdo?

Trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto siguiente tampoco tiene urgencia. La citación de los antecedentes de este proyecto dice relación con estos temas: los Tribunales de Justicia ejercen su jurisdicción dentro del ámbito de su territorial que le establece la ley. Excepcionalmente para ordenar diligencias que digan relación con el proceso que están siguiendo que se realicen fuera del departamento, tienen competencia para disponerlo, pero a través de un exhorto que va al Juzgado de turno, civil o criminal, Pero en la Corte de Apelaciones de Pedro Aguirre Cerda la situación es distinta, porque no va al de turno, sino que va en los asuntos civiles al Segundo Juzgado de Letras en lo Civil. En materia criminal, al Tercer Juzgado de Letras en lo Criminal. Esta situación de no tener el de turno semanal, sino que dos Tribunales fijos, ha producido un exceso de trabajo a estos dos Tribunales y lo que propone el proyecto es establecer que estos exhortos en la Corte Pedro Aguirre Cerda, Departamento Pedro Aguirre Cerda sean distribuidos por la Corte de Apelaciones en un turno que vayan todos los Juzgados de la Jurisdicción. Es decir, se está proponiendo aplicar para Pedro Aguirre Cerda la norma general y era excepción cuando se promulgó la ley que creó la Corte.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Este proyecto fue fruto de dos iniciativas: una de mi General Mendoza, que propuso la creación de la Corte; y otro de adiciones, que propuso el Ministerio de Justicia, oyendo a la Corte Suprema y de estas dos fuentes surgió un texto en el cual curiosamente apareció

esta norma y pienso que aparentemente, porque no se crearían problemas, pero la expansión de los Tribunales, que ha sido una de las cosas más importantes de este Gobierno en este rubro, creó un problema muy grave al recargar a estos dos Tribunales y ahora se trata de reestablecerlo.

El que viene, también dice relación con Cortes de Apelaciones, pero no con la de Pedro Aguirre Cerda, sino con todas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es el Código Orgánico.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es el Código Orgánico. Es el boletín 77-07.

Hasta hace poco las Cortes de Apelaciones eran presididas en un sistema circular. Todos los Ministros de las Cortes de Apelaciones eran una vez al año Presidente por un año, pero a través de un decreto ley se modificó esto y se dijo que el Presidente de la Corte no era el que iba sucediendo en forma automática, sino que uno de ellos era elegido por la Corte de Apelaciones y duraba dos años. Dice el Ejecutivo que esta fijación le ha hecho perder expectativas a todos, porque de hecho se ha radicado en uno o dos.

Se propone volver al sistema de redondilla anterior, pero con dos años, es decir, se mantiene la idea de dos años, pero pudiendo todos optar.

Este es el proyecto. No tiene urgencia..

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El 078 dice relación con una situación que se daba en la práctica a través de dos fenómenos. Por un lado, hay gente que se "cuelga" al agua potable y la saca en forma ilegítima; y por otro lado, se conectan clandestinamente al alcantarillado público ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Eso es con la luz.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Lo hacen también con la luz.

Decía que se conectan al servicio de alcantarillado y lo utilizan. Se trata de penar esto, de prohibirlo. Esta es la iniciativa, establecer sanciones penales para quienes se apropian en forma ilegítima del agua potable y para quienes se conectan clandestinamente a los sistemas de alcantarillado público.

No tiene calificación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario.



SECRETATO

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Voy a relatar, mi Almirante, conjuntamente el 079 y el 080, porque los dos son Convenios que se suscribieron mientras estuvo en Chile, ahora el 24 de abril, el representante de Guinea Ecuatorial, don Florencio Maye Ela Mangué.

En el 079 se da cuenta de un Convenio de Cooperación Científica y Técnica y en el 080, es un Convenio Cultural Básico.

El propósito de ambas iniciativas es ratificar por la Junta de Gobierno estos dos Convenios suscritos el 24 de abril de 1981 y ninguno de los dos tiene calificación de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Después viene un tercer Convenio suscrito entre los Gobiernos de Chile y Uruguay el 24 de noviembre de 1980 y que dice relación con normas de calidad higiénico-sanitarias. Se trata con este Convenio de simplificar los trámites de certificados de calidad sanitaria, suprimiendo los trámites innecesarios que perjudican la internación respectiva.

Viene como ordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario. A la Cuarta Comisión Legislativa.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto siguiente dice relación con un Convenio suscrito entre el Reino Hachemita de Jordania y Chile, el 11 de marzo de 1981 y es un Convenio de Cooperación Económica, Cultural y Técnica.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario. Va a la Cuarta Comisión Legislativa.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto siguiente corresponde al boletín 083-3 y está inserto en las modificaciones que se están haciendo en materia de administración de la seguridad social y de la administración misma de ella. Con este proyecto se persigue establecer que los préstamos hipotecarios que otorgan todas las Cajas de Previsión se expresen en Unidades de Fomento con una tasa anual del 8%.

Como recordará la Junta, en la sesión anterior se acordó también una conversión en Unidades de Fomento en lo que se refiere a obligaciones en dinero.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Créditos en dinero.

**SECRETO**

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Así es que hay una concordancia.

En seguida, y esta norma es específica para la Caja de Empleados Particulares, permitir que ésta licite la cobranza judicial de las imposiciones adeudadas y se modifica el presupuesto de esta Caja para que pueda pagarse con cargo a los fondos de ella los honorarios por los pagos que haya que hacer.

Después, facultar a todas las instituciones de previsión para enajenar a título oneroso sus créditos hipotecarios. Luego, derogar la facultad que tienen los Consejos Directivos de todas las Cajas de Previsión para celebrar en forma permanente convenios para el pago de imposiciones adeudadas. Además, otorgar a los Fiscalizadores que están ahora funcionando, creados por un decreto de este Gobierno, y del Servicio de Seguro Social, facultades para controlar el cumplimiento de las obligaciones laborales. A continuación, facultar a los Inspectores y Fiscalizadores de la Dirección del Trabajo para controlar el cumplimiento de la legislación previsional, materia que había sido iniciada como propósito del Ministerio del Trabajo. Por último, modificar los requisitos para obtener pensión de invalidez, exigiendo tres años de imposiciones y no tener la pensión de vejez.

Viene como ordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Perdón, mi Almirante. Yo creo que en este tipo de proyectos que son misceláneos, valdría la pena una Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En realidad, ahí hay cinco temas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Me parece lógico. Se ahorra mucho tiempo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sobre todo, hay una modificación que va a salir después en la Ley de Bancos.

Trámite ordinario, pero Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Comisión Conjunta.

Y el último Mensaje dice relación con una situación que la Junta conoce y que está intentando modificar en un proyecto de ley que desea tramitarlo en treinta días hábiles, modificando la legislación portuaria, modificando la legislación de los obreros portuarios.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Son dos cosas distintas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Obreros portuarios, patrones portuarios, EMPORCHI y Aduana.

Esto ya lo vimos acá en Comisión Conjunta. La Secretaría de Legislación está haciendo el informe respectivo.

Este es un proyecto que dice que fundamentalmente se propone suprimir la exclusividad que tiene EMPORCHI para realizar las actividades relacionadas con la atención de naves, porteo, carga, descarga, bodega, o sea, de alguna manera están vinculados los dos.

Hoy día en la mañana estuvimos en la Secretaría de Legislación en la primera sesión destinada a preparar el informe para la Comisión Conjunta en relación con este proyecto grande de EMPORCHI y allí tomamos nota de la existencia de este proyecto del cual yo sabía, porque me había llegado en la mañana o el viernes y son normas que están combinadas, porque allí la Empresa Portuaria se achica, entregándole un sector a particulares y después se parcela en tantas EMPORCHI como puertos hay, pero por acá toda la EMPORCHI se le pasa a la especialidad. Habrá necesariamente que vincularlos en su oportunidad. Yo lo hago presente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hagámoslo conjunto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Hagámoslo conjunto e incluímos éste en el otro proyecto.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- La Comisión Conjunta, mi Almirante precisamente empieza a trabajar mañana.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El artículo 5º se refiere precisamente a la exclusividad de la EMPORCHI para ser la única que puede portear, cargar y descargar.

¿Qué urgencia tiene?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Este no tiene urgencia, pero el otro tiene una urgencia especialísima, porque se quiere sacarlo dentro de treinta días. Nosotros no hemos podido sacar el informe todavía, porque es muy complejo. Pensamos hacerlo a fin de semana. Nos hemos encontrado con dificultades para poder proponer un texto de reemplazo y no hemos podido hacerlo por falta de antecedentes, lo que le informaba a mi General.

Nosotros lo vamos a despachar dentro del plazo que nos da la ley, pero es un problema serio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces Conjunta, lo mismo que en el caso anterior.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Una cosa de detalle, mi Almirante.

Si se ve como viene, debe ir a la Cuarta Comisión, porque viene a Transportes, pero si se ve en Comisión Conjunta,

El señor ALMIRANTE MERINO.- De lo contrario, le van a modificar de todas maneras lo que usted está trabajando ahora.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Si bien es cierto este proyecto debe estar en la Comisión Conjunta que preside mi General, con respecto a la urgencia yo sugeriría que se viera una vez que evacuáramos nosotros en la Secretaría de Legislación el informe respectivo para ver de qué manera pueden encajar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ahora viene sin urgencia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sin urgencia. Entonces, podríamos acordar ahora, en principio, que pase a la Comisión Conjunta, pero sin urgencia hasta que ... (no hay continuidad en esta parte de la grabación).

El señor GENERAL MENDOZA.- ...porque hay muchas observaciones que están pendientes.

El señor GENERAL MATTHEI.- Natural. Yo no lo he visto

El señor AUDITOR GENERAL DE LA ARMADA.- Además la iniciativa del Presidente no puede seguir ... (no se entiende la última palabra).

El señor ALMIRANTE MERINO.- Porque no va a ser promulgado tampoco.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esta es la Cuenta, en lo que a mí se refiere, mi Almirante.

Recuerdo que hay algunos que son reservados y que están indicados en la carpeta de antecedentes que elevó el señor Secretario de la Junta a los señores integrantes de ella.

El señor GENERAL MATTHEI.- El Jefe de Relaciones Públicas, ¿no se supone que debería estar aquí?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Está haciendo entrega de su puesto en el Ministerio de Educación.

El señor GENERAL MATTHEI.- La única forma en que puede informar es estando presente en las reuniones, de lo contrario, cuando le toque informar, no va a estar al tanto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien. Veamos la Tabla.

SECRETO

TABLA

1.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DISPOSICIONES APLICABLES A TRABAJADORES EMBARCADOS O GENTE DE MAR (BOLETIN 2951-13).

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Respecto del proyecto en Tabla, pido autorización para plantear algunos cambios formales al final de la relación.

Hoy se pasaron a máquina las observaciones aprobadas. Debo informar sobre algunos cambios que hice por mi cuenta. Y otras cosas no las corregí por no sentirme facultado para ello. Quiero pedir autorización para corregirlas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esta iniciativa legal la vimos en la última sesión y quedó pendiente un solo artículo de fondo, el 2°, transitorio. Se le introdujeron las modificaciones pertinentes y está aprobado por el Ministro.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Al leer la parte pertinente del Acta de la última sesión --página 39--, se produjo el siguiente debate sobre esta materia; hablando de la indemnización:

"El señor ALMIRANTE MERINO.- Sobre indemnización y nada más.

"El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿El proyecto se firmaría ahora o en la próxima sesión?

"El señor ALMIRANTE MERINO.- En la próxima sesión, cuando recibamos el informe del Ministro del Trabajo.

"El señor GENERAL MATTHEI.- Al recibir el informe deberé estudiarlo previamente, porque podría estar en desacuerdo.

"Hay dos alternativas: lo vemos una vez que llegue la proposición otra vez del Ejecutivo y pasa nuevamente a Junta a ser estudiado en comisión conjunta,

"El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya está estudiado.

"El señor GENERAL MATTHEI.- Este es un nuevo articulado.

"El señor ALMIRANTE MERINO.- Es muy simple. Faltaría una norma.

"El señor GENERAL MATTHEI.- Pero esa disposición es importante.

SECRETO

"El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Para apurar el despacho de ese único artículo, tal vez sería más práctico ver esto y aprobarlo dado que ya está estudiado. Y ese artículo estudiarlo en su mérito y aprobarlo en su mérito, porque si se va a ligar lo uno con lo otro ...

"El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero es toda una sola ley.

"Yo no firmo el proyecto si no se trata de una sola ley.

"El señor MINISTRO DEL TRABAJO.- El problema se agravará.

"El señor ALMIRANTE MERINO.- No. Depende de la velocidad", etcétera.

En sustancia, quedamos en que habría una comisión conjunta para ver esto que discutiremos ahora. La verdad es que no he tenido noticias de ella.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Mi Almirante, eso lo conversamos prácticamente las personas que trabajamos en el proyecto anterior.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Hubo comisión conjunta?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- No se vio en comisión conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Lo vieron las personas que estaban integradas ...?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Sí. Lo hemos visto varios. Por lo menos, yo y también don Walter Riesco, que integra la Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Y alguien de la Cuarta Comisión?

--Diálogos.

El señor RELATOR.- Respecto de la Cuarta Comisión, en la mañana conversé con el miembro integrante don Vasco Costa. ¿Por qué fue hoy en la mañana? Porque el texto definitivo de este artículo fue revisado por el Ministro del Trabajo el viernes a última hora; de manera que la única posibilidad que había era conversar el texto del artículo hoy con los señores Miembros de la Junta.

El señor GENERAL MENDOZA.- Mi Comisión me informó que la comisión conjunta no había llegado a ningún acuerdo; es decir, en la práctica no lo trató porque ya el problema venía resuelto.

**SECRETO**

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero lo vio el señor Costa de la Cuarta Comisión. ¿No es cierto?

El señor RELATOR.- Lo vimos en la mañana.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Me gustaría que me explicaran de qué se trata.

El señor RELATOR.- Se trata de dar a la gente embarcada el beneficio de un subsidio de cesantía, pero como este personal tiene contrato de eventual era difícil determinar en qué momento se producía la cesantía.

Por ello, el artículo hace una ficción legal: se compara el año inmediatamente anterior al de vigencia de la ley con el año posterior a la vigencia de la ley. Si el trabajador, en el año posterior a la vigencia de la ley, tiene un período de cesantía o de inactividad --llamémoslo así, de inactividad y no de cesantía-- igual o superior al que tuvo en el año anterior a la vigencia, quiere decir que ha sido afectado por esta ley y, en consecuencia, se le reconoce el subsidio de cesantía.

Ese beneficio estará en vigencia durante un año; o sea, los embarcados que cumplan este requisito de inactividad igual al del año anterior, durante un año tendrán derecho al subsidio de cesantía que, al igual que la normativa general, se devenga o se paga por 12 meses contados desde que se inicia el pago del beneficio.

Está regido por las mismas normas que el decreto ley 607, que lo reconoce para el resto de los trabajadores, con un límite mínimo de 80% de dos sueldos vitales y un límite máximo de 90% de cuatro sueldos vitales. De manera que es un beneficio bastante bajo.

En resumen, ése es el contenido del artículo transitorio que se propone.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ¿En qué consiste la ficción legal?

El señor RELATOR.- El beneficio de subsidio de cesantía se concede generalmente a los trabajadores que tienen contrato permanente; de tal manera que si éste termina por una causal que no es imputable al trabajador --por ejemplo, término de la industria o desahucio del trabajador; cualquier causal no imputable a él-- la ley le reconoce a ese trabajador el subsidio de cesantía por doce meses.

SECRET O

Ahora, en un trabajador que tiene contrato de eventual; o sea, que puede estar contratado por tres o por cuatro meses, es muy difícil precisar cuándo hay cesantía. Lo más que podemos hacer es comparar una situación anterior con una nueva y decir: si este trabajador en el último período ha tenido una inactividad mayor que la que tuvo antes, quiere decir que fue afectado por la ley.

Por eso hablo de una ficción legal en el sentido de deter<sup>u</sup>minar cuándo realmente hay cesantía de este trabajador eventual.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ese trabajador es eventual, lo mismo que el de la construcción.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Y eso quedaría dicho al manifestarse: "con matrícula vigente y que dentro de los 12 meses siguientes a la publicación de esta ley y por causas que no les sean imputables, enteren un lapso de desempleo igual al total de períodos de desocupación que hubieren tenido en los 12 meses anteriores a esa fecha".

El señor RELATOR.- Exactamente. Por un lapso igual a los 12 meses anteriores.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sucede lo siguiente, señor Almirante.

Como yo no conocía el tema, me lo hice explicar por los abogados y no nos quedó claro. Entonces, ¿será esto comprensible cuando se publique en el Diario Oficial? ¿Llegará a todos, en circunstancias de que en este caso se requirió de una explicación especial?

Estimo que las leyes deben ser suficientemente claras como para que de inmediato puedan ser bien interpretadas.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- A este respecto, en el Ministerio tenemos preparado un comunicado de prensa general sobre el proyecto y en particular sobre este punto.

La única innovación que hay es que, hoy por hoy, la ley de subsidio de cesantía es aplicable a todos los trabajadores que tienen un patrón que los despide por causas ajenas al trabajador, y entre estas causas no se incluye el término del contrato de trabajo por expiración del plazo.

Con el proyecto, estamos aplicando el mismo chassis, la misma ley vigente para todos los trabajadores que son despedidos por causas no imputables a ellos, a este sector de trabajadores



SECRET

cuando ha expirado el plazo. Por eso se habla de desocupación, en vez de cesantía, en el período que exceda la desocupación normal que han tenido siempre por ser eventuales.

Eso es lo único que cambia y en el fondo lo que hay que explicar: que por un período limitado de tiempo, en la mayor duración de su desocupación este grupo de trabajadores podrá usar el mismo beneficio de que gozan todos los trabajadores de Chile, ya que ha estado en operación desde 1975.

El señor GENERAL MENDOZA.- Quiero entender que el sistema de estos trabajadores que laboran por períodos cortos pero continuados, repetidos, en circunstancias de que el resto trabaja por plazos indefinidos, o definidos pero más largos ...

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Si el contrato de trabajo es definido no cobra el seguro de cesantía. Debe ser indefinido.

El señor GENERAL MENDOZA.- Por eso, para comprenderlo hay que pensar que prácticamente éstos se van renovando casi en forma automática.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO.- Y si la renovación no se produce dentro de los plazos normales, entonces por el exceso pueden cobrar ese beneficio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y lo importante es la causa por la cual no se produjo ahora la renovación. Porque la matrícula de marineros o de gente de mar era limitada. De acuerdo con la ley, actualmente es limitada; es para 1.200 o algo así, y esta ley autoriza que se pueda matricular cualquiera que demuestre tener la capacidad para ser gente de mar. Entonces, la autoridad marítima en cualquier puerto de la República los deberá matricular. Y al poder incorporarse a estas faenas cualquier cantidad de gente, indudablemente que los armadores contratarán para ser gente de mar en su buque a los más jóvenes o a los más preparados, y quedará una cantidad de gente, que en este momento está en trabajo, desocupada.

Por eso hemos conversado y discutido mucho con el Ministro, para ver una forma de paliar esto mientras encuentran otro trabajo, que no será éste, por ejemplo, de hacer un viaje en el Aconcagua a Nueva York. Podrán ser pincheros, lancheros, trabajarán en remolcadores, en otra labor; pero no es lo mismo.

Por ello, mientras estén en esas condiciones, sin trabajo, se les da el subsidio.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ¿Más o menos, cuántos recibirán?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Son alrededor de 250.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ¿Qué cantidad de plata?

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Es poco.

El señor RELATOR.- El mínimo son 1.290 pesos, y el máximo 3.620 pesos.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ¿Eso es lo que se concede como subsidio?

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Eso es lo que reciben en la actualidad todos los trabajadores de Chile; o sea, se les aplica la misma ley.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- O sea, no será algo extraordinario.

--Surgen diversos diálogos.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO.- Es la misma ley. Por eso se buscó esta redacción, para que después no nos puedan invocar el precedente otros grupos. O sea, se aplica la misma ley y se define en forma más amplia lo que es la cesantía mediante el término "desocupación".

El señor ALMIRANTE MERINO.- Como explicación adicional les puedo decir que buscamos esta solución porque en seguida trataremos la ley de los portuarios.

Estos son los dos grupos laborales importantes que estaban fuera del Plan Laboral.

Respecto de la ley de los portuarios también sucederá algo similar, porque quedará una cantidad de gente desocupada y los portuarios también tienen un sistema de redondilla y tienen nombra diaria o semanal. Depende del tipo de trabajo entre los portuarios.

Entonces, a los que queden sin matrícula o, digamos, sin trabajo también se les dará un subsidio que será la compra de la matrícula, algo así.

**SECRETO**

Eso se verá después, pero también recibirán algo. pues iba a aparecer como injusto que quienes trabajan desde la orilla para adentro tuvieran un cierto subsidio de cesantía en caso de quedar cesantes, y los que laboran desde la orilla para afuera quedaran sin nada.

Por lo tanto, aunque sea poco, habrá una ley que los favorece.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Por consiguiente, estas cifras que se pagarán por subsidio no son nada extraordinario, sino que están dentro del régimen normal de este tipo de subsidios.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Exac - to. Además, es conocido por el resto del país.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Además, esto que se ha dado en llamar ficción legal y viene en el primer acápite del artículo en estudio será explicado por una circular del Ministerio.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- General y particular a los dirigentes sindicales de este sector.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay observaciones?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Las hay en el aspecto formal, señor, y son las siguientes.

Previamente debo explicar que, como se agregó el artículo 199 en la página 31 según las observaciones técnicas aprobadas en la sesión anterior, hubo que cambiar toda la numeración hacia atrás. Por lo tanto, el artículo que aparece como 200 era 199; el 201, 200 y así sucesivamente.

Por eso, al referirme ahora al 216 de la página 36, estoy hablando del artículo 215 antiguo.

Sobre esta norma, la modificación técnica que en la sesión anterior se dijo que había aprobado la comisión conjunta consistió en cambiar, en la frase final del artículo 216, la expresión "trabajadores que laboren en la nave" por "la dotación de la nave". Sin embargo, en la comisión conjunta no se acordó eliminar la frase "el número de". y, por consiguiente, quedó redactado así: "cualquiera que sea el número de la dotación".

A mi juicio, debe suprimirse "el número de" y, por eso, pido autorización para hacer el cambio.

SECRETO

El señor GENERAL MATTHEI.- Es obvio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, como ahora se acordó agregar un artículo transitorio que pasa a ser 2°, en la página 37 debería decir "artículos transitorios" para dar cabida a la norma señalada.

En cuanto al artículo 1°, transitorio, su texto consigna lo siguiente: "Lo dispuesto en los artículos 2° y 7°, transitorios, del decreto ley 2.756, de 1979, es aplicable a las actuales organizaciones sindicales que agrupen a trabajadores embarcados o gente de mar," --coma-- "no obstante, el vencimiento de los plazos a que se refieren dichas disposiciones será el 31 de diciembre de 1981".

A mi entender, la última frase es otra idea. Por eso, como lo-qué punto seguido antes de "no obstante".

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿De acuerdo?

Conforme.

El señor AUDITOR GENERAL DE LA ARMADA.- Respecto de la observación del Comandante Duvauchelle sobre la frase "el número de dotación de la nave", probablemente falte una palabra y no sobre.

Esto se refiere a que debe dictarse un reglamento interno en la nave, cualquiera que sea su dotación, porque el artículo 82, que se está relacionando con esto, dice que en las empresas que ocupen más de 25 trabajadores debe haber un reglamento interno. Y esta ley excepcional para los embarcados establece que cualquiera que sea el número de componentes de la dotación de la nave, debe haber un reglamento interno por ser indispensable que exista. Es la forma de vida en una isla particular.

Por consiguiente, tal vez esté malo decir "el número de dotación de la nave", pero estimo que debería consignarse "el número de componentes de la dotación de la nave", porque puede entenderse como cantidad, que es el caso, pero también la dotación de la nave puede ser la calidad de la dotación de ella.

De ahí que sugiero colocar "el número de componentes".

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sobre esto hay dos alcances.

La Dirección del Litoral debe aprobar los convenios que sean suscritos entre las dotaciones y las compañías. Por ejemplo,

**SECRETO**

de acuerdo con la ley vigente, el Aconcagua, que tiene una dotación de 25 ó 26, en estos momentos está navegando con 38 hombres. Debe pagarles a 10 de más. Y para que comprendan lo grave que es el problema, respecto de los que debe pagarles de más, en uno de los tantos convenios suscritos entre los armadores y las dotaciones se estipula que en cada entrepunte, o sea en cada departamento donde duerme gente, ellos deben tener un muchacho para que les haga la cama, y una cantidad de cosas por el estilo. Así es la situación.

En consecuencia, existe un abuso enorme. Y así es como una dotación de nave chilena del tipo del Aconcagua, en relación con otra de cualquier otro país, cuesta 1 millón 850 mil dólares al año contra 1 millón 200 y tantos mil dólares de gasto en la dotación de una nave en cualquier otra parte del mundo.

Por lo tanto, no hay posibilidad alguna de competencia. Por eso se está aprobando esta ley con todas estas modificaciones.

Además, esto levantará una polvareda terrible porque desaparecerá una cantidad de convenios por ser abusivos.

Por todo ello, el proyecto que estamos aprobando debe quedar muy claro.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Respecto de la acotación, yo observé que el texto estaba mal en cuanto al "número de la dotación".

El señor AUDITOR GENERAL DE LA ARMADA.- Así es. La intención es que la referencia sea al número de componentes de la dotación de la nave.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Eso no lo observé.

El señor AUDITOR GENERAL DE LA ARMADA.- Al contrario de lo que dice el artículo 82, en cuanto a que sólo deberá haber reglamento interno donde hay más de 25 trabajadores, en las naves siempre debe haberlo, cualquiera que sea el número de componentes de la dotación de la nave, aunque sean cinco o seis.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entonces, colocaré "cualquiera que sea el número de componentes de la dotación de la nave".

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- La dotación es una.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se llama dotación al número de gente que hay adentro de un buque y que se usa para manejar la

SECRETO

nave, de cubierta y de máquinas.

El señor GENERAL MATTHEI.- No interesa conocer la calidad de la dotación, sino qué cantidad en relación con la norma señala da sobre los 25.

Totalmente de acuerdo.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- ¿Cómo quedaría el texto?

El señor AUDITOR GENERAL DE LA ARMADA.- "El número de componentes de la dotación de la nave".

--Se aprueba el proyecto, con modificaciones.

---

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi Almirante, un aspecto de orden práctico.

Usted saldría del país a contar del día 24. Entonces, salvo que se disponga lo contrario, a mi juicio preside el señor General Matthei.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por lo tanto, conforme al material que haya en la Secretaría de Legislación, propondré al señor General Matthei una Tabla para sesión de Junta.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Hay materias para Tabla?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, pero no para el jueves próximo sino para el subsiguiente. Esta semana no habría sesión.

Mi intención es la siguiente. Primero, pedir autorización para que se resuelva mi sugerencia de que no haya sesión el resto de la semana. Segundo, que ella se realice el jueves de la próxima semana por tratarse de sesiones ordinarias. No hay nada extraordinario. Y, tercero, la Tabla la propondré a quien presida la Junta en ausencia del señor Almirante, que es el señor General Matthei.

La Tabla comprendería no menos de tres proyectos. De dos tengo una visión clara: uno, la reforma del decreto ley 2.200. El proyecto fue despachado por la Segunda Comisión y no he visto observaciones en la carpeta. Es extenso y el Ministro del Trabajo ha insistido en su inclusión en la Tabla.

**SECRET**

La segunda iniciativa legal se refiere a una situación en Isla de Pascua. Recordará la Junta que tiempo atrás llegó un proyecto sobre ella y el Subsecretario formuló algunas observaciones, razón por la cual se devolvió la iniciativa a la Tercera Comisión. Esta lo estudió, ya evacuó su informe y lo tengo para proponerlo a la Junta.

Y hay un tercer proyecto relacionado con materias de impuesto. Es simple y fue informado por la Primera Comisión Legislativa.

El señor GENERAL MATTHEI.- Deseo consultar a mis colegas lo siguiente. Como el viernes 3 viajaré al norte, ¿habría posibilidades de reunirnos el martes de la próxima semana en lugar del jueves? ¿Estarían listos los proyectos para esa fecha?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Están listos los tres detallados y uno de ellos es extenso.

El señor AUDITOR GENERAL DE LA ARMADA.- Por haber sido visto en comisión conjunta su tratamiento podría ser relativamente corto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No es indispensable que se trate el jueves. Puede verse el martes porque no vencen los plazos.

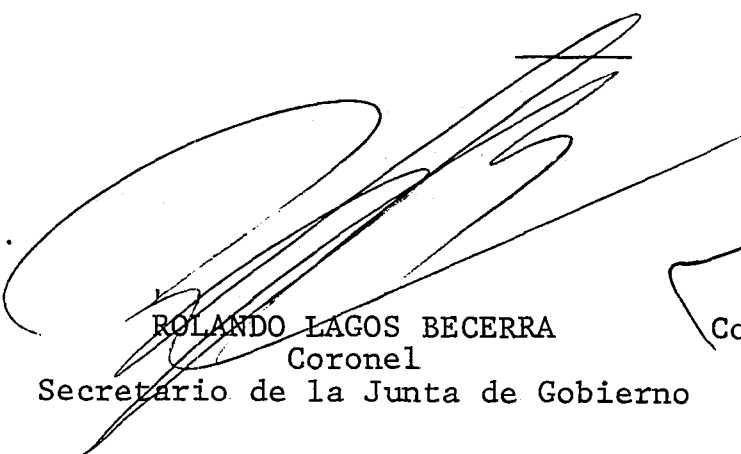
El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, no habría inconvenientes para que la sesión se realice el martes de la próxima semana.

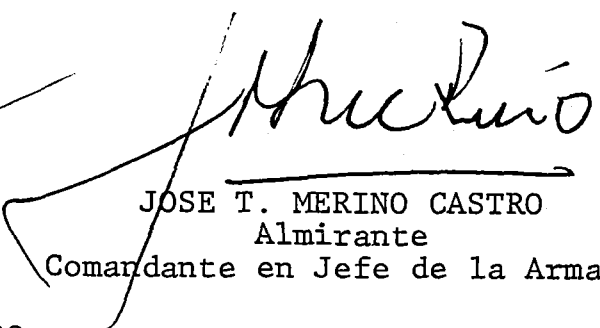
Gracias.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Por lo tanto, no habría sesión los dos jueves próximos. Ella se realizará el martes 30.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 18.40 horas.

  
ROLANDO LAGOS BECERRA  
Coronel  
Secretario de la Junta de Gobierno

  
JOSE T. MERINO CASTRO  
Almirante  
Comandante en Jefe de la Armada